

an cumplido con los requisitos legales, la demanda que antecede es clara, precisa y completa, por lo tanto se la acepta. Por lo tanto, cítese a la demandada Lida Violeta León Arcerés, mediante tres publicaciones que se realizarán en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, previéndole de la obligación que tendrá de señalar casillero judicial dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor, así como la autorización concedida a su abogado patrocinador. NOTIFIQUESE Y CÍTESE. f) Dr. Juan Toscano Marzón, Juez.

Lo que comunico y CITO a Ud. para los fines legales consiguientes, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para recibir sus posteriores notificaciones.

RAULIO PEREZ PENAFIEL, SECRETARIO
Hay un sello
la/479

EJECUTIVOS

R. del E.
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

CITACION JUDICIAL A NELLY MARINA LOGRONO JACOME. JUICIO: Ejecutivo No. 247/94. ACTOR: Dr. José Andrade Aguirre (Filanbanco). DEMANDADO: Nelly Marina Logroño Jácome. JUEZ: Dr. Vicente Sylva Vizcarra. SECRETARIA: Srta. Alicia Guerrón Salazar. TRAMITE: Ejecutivo. CUANTIA: Dos millones trecientos mil sucres. TRAMITA: Ldo. Montenegro B.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 20 de junio de 1994, las 10h00. VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en calidad

de Juez titular. la demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley; tramítela en la vía ejecutiva. la demandada Nelly Marina Logroño Jácome, cumple con la obligación o proponga excepciones en el término de tres días. Por cuanto, bajo juramento se declara desconocer el domicilio de la demandada, cítese a Nelly Marina Logroño Jácome, por medio de la prensa en uno de

los diarios de mayor circulación que se edita en la ciudad de Quito. Adjúntese la documentación que se acompaña. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Dejándose copia certificada en autos, desglócese la documentación solicitada y entréguese a David Vaca Jaramillo.- Cítese y notifiqúese.

f) Dr. Vicente Sylva Vizcarra. Lo que comunico a Ud. para los fines de ley; previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito, para posteriores notificaciones. Srta. Alicia Guerrón Salazar. Secretaria
hay un sello
la/380

R. del E.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL.

Al señor VICTOR MANUEL LARROTA PICÓN.
EXTRACTO.

Actor: Ab. Julio Plaza Rada, Gerente Autorizado de FILANBANCO.

Demandado: Víctor Manuel Larrota Picón.
Cuantía: S/ 3.450.000,00 (Tres millones cuatrocientos cincuenta mil sucres).
Juicio: Ejecutivo No. 1072-91- Lic. O. Quijano, por cobro de

sobregiro.

PROVIDENCIA.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL.- Quito, a 18 de septiembre de 1991; las 11h45.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado y en calidad de titular de esta judicatura. En lo principal, la demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de forma previstos por la Ley por lo que se admite a trámite por la vía ejecutiva solicitada. Cumpla la obligación de pagar lo adeudado el señor Víctor Manuel Larrota Picón o proponga excepciones en el término legal de tres días. En mérito de la información sumaria que adjunta y de conformidad con el Art. 432 del Código de Procedimiento Civil, ordénase el secuestro de los bienes muebles y más enseres que dice los tiene el demandado en su domicilio ubicado en la calle Alvarez Cortez No. 175 y Fernando Gosso, de esta ciudad de Quito, por el capital adeudado e intereses reclamados, para la práctica de esta diligencia cuéntese con los Sres. Sergio Dillon y Oswaldo Miño, Aiguacil y Depositario Judicial, respectivamente. Cítese al demandado en el lugar que se indica en el libelo de demanda. Téngase en cuenta la cuantía indicada. Agréguese a los autos los

documentos que adjunta. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el compareciente así como la autorización que le confiere a su abogado defensor. NOTIFIQUESE. f) Dr. Jorge R. Ortiz B. Juez.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL.- Quito, 8 de junio de 1994, las 15h30. Avoco

conocimiento de la presente causa en calidad de titular de esta judicatura. Agréguese a los autos el escrito que antecede. En lo principal, cítese al demandado señor Víctor Manuel Larrota Picón, por la prensa, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, toda vez que el accionante Abg. Julio Plaza Rada con juramento manifiesta que le ha sido imposible dar con el paradero o residencia del demandado. NOTIFIQUESE. f) Dr. Petronio Ruales Rodríguez, Juez.

Lo que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para recibir notificaciones dentro de la presente causa.

Lic. Anibal León Alcocer
Secretario
hay un sello
la/381

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
R. DEL E.
CITACION JUDICIAL AL ARQ. ALFREDO MORALES.

Actor: Dr. Guillermo Maldonado Ramírez.
Demandado: Arq. Alfredo Morales

Juicio: Ejecutivo No. 146-95 F. CH. M.
Cuantía: excede de S/ 15.000.000,00

Competencia: Juzgado 2º de lo Civil de Pichincha, por sorteo. JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, enero 30 de 1995.- Las 09h50.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se acepta el trámite ejecutivo.- El demandado, Arq. Alfredo Morales, cumpla con las obligaciones a las que se refieren los documentos acompañados, más los intereses respectivos o proponga las excepciones a las que creyere estar asistido, en el término de tres días.- Para el efecto, cítese por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, conforme el Art. 86 del Código de Proce-

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFORMACION DE "DIGITEC CIA. LTDA.", PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL Y ESTABLECIMIENTO DE NUEVOS ESTATUTOS.

Se comunica al público que la compañía de responsabilidad limitada "DIGITEC CIA LTDA." se transformó en una sociedad anónima denominada "DIGITEC S.A." prorrogó su plazo de duración, aumentó su capital en S/ 497'000.000 y estableció nuevos estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito el 10. de diciembre de 1994. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 95.1.1.1.0365 de 3 Feb. 1995 y se la inscribió en el Registro Mercantil del cantón el.

- 1.- DOMICILIO: Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 50 años a partir de la inscripción de la constitución.
- 3.- CAPITAL: S/ 500'000.000 dividido en 500.000 acciones de S/ 1.000. CAPITAL AUTORIZADO S/ 1.000'000.000.
- 5.- OBJETO: Su actividad predominante es El comercio.
- 6.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La compañía es administrada por el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, a 3 Feb. 1995.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE "SYSGEN S.A."

Se comunica al público que la compañía "SYSGEN S.A." se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito el 30 de septiembre de 1994, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 94.1.1.1.3358 de 9 Dic. 1994 y se la inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito el 25 de enero de 1995.

- 1.- DOMICILIO: Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 50 años a partir de la inscripción.
- 3.- CAPITAL: Autorizado y suscrito S/ 5'000.000,00, dividido en 5.000 acciones de S/ 1.000,00.
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: de Construcción.
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La compañía es administrada por el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General, en forma individualizada.

Quito, 27 de enero de 1995.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL